

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

## **INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL TRÁMITE DE URGENCIA DE LA OBRA PREVISTA EN EL EXPEDIENTE PNSP 2024-3-02**

La tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de las Obras de Ejecución para la implantación de equipos de Alta Tecnología MONOPLANO PHILIPS AZURION7 C20, sala 5272, Servicio de Intervencionismo Vascular, del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización, instalados en la actualidad en la Residencia General del Hospital Universitario 12 de Octubre, previsto en el expediente de referencia, requiere que se realice por el trámite de urgencia previsto en la ley de contratos del Sector Público en base a las siguientes razones:

**Primera:** A causa de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos no imputables al órgano de contratación, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP.

**Segunda:** Justificación de la imperiosa urgencia. Conforme al artículo 168 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, una imperiosa urgencia se justifica en relación a los siguientes supuestos:

- Existe una imperiosa urgencia para la instalación de estos equipos, y por lo tanto de la ejecución de las obras necesarias para dicha implantación. Dado que la contratación de estas obras se hace para cambiar de ubicación equipos de Alta Tecnología de la RG, al NBTyH, el plazo para su ejecución está marcado por la finalización del NBTyH en diciembre del 2023, y la demolición de la RG en abril de 2024.

El cierre de actividad asistencial de estos equipos como consecuencia de los trabajos de inherentes al traslado como son el desmontaje, montaje y puesta en marcha necesaria para su implantación, deber estar perfectamente coordinada con todos los servicios afectados, para minimizar su afectación a pacientes ambulatorios y hospitalizados.

- Como continuación del punto anterior y debido a los plazos de ejecución, tramitación y justificación inherentes a este expediente, se demanda una inmediata e inaplazable ejecución del contrato que evidentemente no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119. Así mismo, y conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se produce una reducción de 10 días de plazo tramitándose mediante procedimiento negociado, en lugar de abierto.

**Tercera:** Justificación de los acontecimientos no imputables al órgano de contratación, para que demande una inmediata e irremplazable ejecución del contrato.

- Dentro del proyecto del NBTyH están incluidos los acabados y parte de las instalaciones generales del espacio asignado para un equipo genérico, pero están sin definir todas las necesidades técnicas y todos los trabajos necesarios para su implantación, dado que los mismos son muy específicos y dependen de las características particulares de cada equipo.

Ha sido necesaria la revisión y verificación del estado de las salas después de ser recepcionado el NBTyH, de la Dirección Facultativa, del personal técnico del HU12O y

del fabricante de los equipos, comprobación de datos con la D.F. y con el personal técnico de la empresa constructora del NBTyH, y elaboración de la documentación necesaria para la valoración técnica y económica de la actuación.

Todas estas tareas han llevado a este momento para la licitación de los trabajos, por lo que es necesario realizar una contratación inmediata para poder ejecutar la adecuación de los espacios para la implantación y puesta en marcha de los equipos de Alta Tecnología trasladables antes de abril de 2024.

Además, para garantizar la ejecución de la obra en el plazo indicado, se favorecerá que los medios técnicos, humanos y materiales de las empresas licitadoras se concentren en el objeto del contrato, no disponiendo el HU12O de los medios materiales y personales para realizar dichos trabajos

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2024.01.29 13:30

Fdo. Carmen Martínez de Pancorbo González